



Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad

Informe de cumplimiento sobre la aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento, periodo 2022

Enero 2023

Elaborado por: Secretaria Técnica, Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la consideración del Consejo Presidencial Social.

Introducción

El presente informe resume los resultados generales sobre la aplicación de la Ley N° 8862, Inclusión y protección laboral para las personas con discapacidad en el sector público, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, cuyo cumplimiento es anual. La responsabilidad de recopilar la información recae en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, (ST-CNETPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

La Secretaría Técnica, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 41761-MTSS, y en cumplimiento del Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, está a cargo del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) y se encarga de recopilar, resumir y presentar la información sobre el cumplimiento de la normativa a la Comisión Nacional para su valoración.

Resumen Ejecutivo

Como aspectos más importantes sobre el cumplimiento por parte de las instituciones públicas de la normativa en cuestión se destacan:

1. Mediante oficio CNETPCD-OF-084-2022, del 3 de noviembre de 2022, se hizo el recordatorio a, al menos, 90 instituciones para presentar el informe de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento conforme al Artículo 12 del Reglamento.
2. En total, 75 instituciones brindaron información respecto al cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento.
3. En total, durante el año 2022, las instituciones públicas contrataron 86 personas con discapacidad.
4. Durante el año 2022, las instituciones del Estado contrataron 33 personas con discapacidad mediante procesos ordinarios (es decir, sin utilizar la medida afirmativa).
5. En aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento en el año 2022, las instituciones del Estado contrataron 53 personas con discapacidad.
6. En total, durante 2022, 20 instituciones utilizaron la Ley N° 8862 y su Reglamento para contratar personas con discapacidad.
7. En total, las instituciones que suministraron información identificaron un total de 17464 plazas vacantes o interinas sobre las cuales podía realizarse la reserva de plazas para ser ocupadas exclusivamente por personas con discapacidad.
8. Durante el año 2022, se identifican 85 plazas reservadas para ser ocupadas por personas con discapacidad. Sin embargo, la reserva de las plazas no garantiza una ocupación de éstas por personas con discapacidad debido a que se contrataron 53 personas con discapacidad en dichas plazas; esto representa un uso total del 62%.
9. Solamente 7 instituciones cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la norma.
10. De las 7 instituciones que cumplieron con la norma, solamente 3 pertenecen a las instituciones que conforman el Consejo Presidencial Social.

11. En total, a diciembre de 2022, en el sector público costarricense que ha reportado contratación de personas con discapacidad, laboran 882 personas con discapacidad.
12. En aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento desde el 2011 y hasta la fecha, 238 personas con discapacidad han sido contratadas en instituciones públicas.

Interés de la Presidencia de la República por promover el cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento

Debido a que en enero de 2022 el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo para comunicar los resultados de la aplicación de la norma durante el año 2021 y fortalecer las acciones de cumplimiento de la Ley en referencia, la nueva Administración reiteró el interés de que, desde las esferas más altas de toma de decisiones, se promoviera el cumplimiento de la medida afirmativa en beneficio de las personas con discapacidad.

Por tanto, en seguimiento al interés del Consejo de Gobierno por identificar cuellos de botella en cada área temática, bajo la instrucción de la persona jerarca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) que definió como cuello de botella el cumplimiento de la norma conforme al oficio DNSS-OF-66-2022, el Viceministerio de Trabajo del Área Social y el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) asumieron la labor de ejecutar acciones concretas en torno al cuello de botella identificado. Adicionalmente, el tema fue también acogido en el seno del Consejo Presidencial Social, siendo que la Segunda Vicepresidencia de la República está encargada del tema de personas con discapacidad.

Así, con este panorama, el Viceministro de Trabajo del Área Social, Sr. Luis Paulino Mora Lizano, remitió oficio DMT-DVAS-OF-164-2022 para instruir a todas las instituciones públicas el cumplimiento de la norma conforme al bloque de legalidad al tiempo que anunciaba los esfuerzos que el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) realizaría en la segunda mitad del año por capacitar en la aplicación efectiva de la normativa. Mientras tanto, el DIOPCD se encargó de realizar las capacitaciones para la efectiva aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento al tiempo que elaboró la propuesta de Directriz Presidencial para reiterar el alcance y fortalecer el cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento, así como también entregó un informe especial al Consejo Presidencial Social en seguimiento a su solicitud manifiesta en oficio PR-CPS-003-2022.

Con estas acciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Un documento elaborado por el DIOPCD con el recuento histórico del cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento con datos del 2018 al 2021 para el conocimiento del Consejo Presidencial Social (Anexo N° 1: Histórico de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento 2018-2021).
- Un informe de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento elaborado por el DIOPCD, que contiene la estrategia de comunicación para promover el encuentro entre la oferta y la demanda del mercado laboral de las personas con discapacidad, para la

consideración en el Consejo Presidencial Social (Anexo N° 2: Informe de avance en el cumplimiento de la Ley N° 8862 CPS).

- Un documento elaborado por el DIOPCD y entregado a la Presidencia de la República con la propuesta de Directriz Presidencial para reiterar el alcance y fortalecer el cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento (Anexo N° 3: Propuesta final de Directriz Presidencial).
- Un documento elaborado por el DIOPCD con el Plan de capacitación para la aplicación efectiva de la Ley N° 8862 y su Reglamento (Anexo N° 4: Plan de capacitación para la aplicación efectiva de la Ley N° 8862).
- Dos convocatorias a sesiones de capacitación realizadas por el DIOPCD, dirigidas a instituciones de la Administración Central y la Administración Descentralizada (Anexo N° 5: DNSS-DIOPCD-OF-7-2022 y Anexo N° 6: DNSS-DIOPCD-OF-9-2022).
- Dos sesiones de capacitación realizadas por el DIOPCD a la Administración Central el 27 de setiembre de 2022 y a la Administración Descentralizada el 27 de octubre de 2022.
- 188 personas capacitadas en la aplicación efectiva de la Ley N° 8862 y su Reglamento pertenecientes a 60 instituciones públicas de la Administración Central y Descentralizada (Anexo N° 7: Informe de capacitación Ley N° 8862).

Resultados generales sobre la aplicación de la Ley n° 8862 y su reglamento en el sector público, periodo 2022

Potenciada por el interés de la Presidencia de la República en el tema, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad (CNETPCD) recopiló la información relativa a la aplicación de la norma durante el año 2022. Así, se realizó el recordatorio para la presentación de dicha información a, como mínimo, 90 instituciones mediante oficio CNETPCD-OF-084-2022, del 03 de noviembre de 2022.

De las 90 instituciones notificadas, hasta el momento 75 enviaron respuesta con información de cumplimiento. Este dato evidencia que 15 instituciones no presentaron informe de cumplimiento de la norma. Se debe tomar en consideración que, según la organización del Estado costarricense que mantiene el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en principio 231 instituciones están sujetas al cumplimiento de la norma. Sin embargo, existen 9 empresas públicas no estatales, 17 órganos adscritos a instituciones autónomas, 10 instituciones semiautónomas y algunos órganos desconcentrados del Gobierno Central que no administran sus recursos humanos de manera independiente (lo que representa, al menos, 40 figuras jurídicas) por lo que su reporte de cumplimiento se puede subsumir en el reporte de cumplimiento de un ente mayor de la Administración.

Del total de instituciones que respondieron, 27 pertenecen al Gobierno Central, 31 a la Administración Descentralizada, 11 son entes públicos no estatales y 6 pertenecen a otros Poderes del Estado o Universidades públicas. Del total de instituciones, solamente 31 de ellas cuentan con una Política Institucional de Inclusión y protección laboral para personas con discapacidad, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento, mientras que 44 instituciones aún no han cumplido con este requerimiento legal. Asimismo, 45 de las instituciones reportaron contar con una Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad conformada, conforme al

Artículo 4 del Reglamento, mientras que 30 instituciones reportaron no contar con dicha Comisión.

En cumplimiento del Artículo 5 inciso a) del Reglamento, solamente 22 instituciones realizaron el estudio de plazas vacantes para dicho fin, mientras que 50 instituciones no realizaron el estudio anual de plazas vacantes; 3 instituciones no brindaron información al respecto. Por otro lado, 23 instituciones realizaron el acto de reserva de plazas, mientras que 49 instituciones no realizaron dicho acto administrativo; 3 instituciones no brindaron información al respecto.

En total, las instituciones reservaron 85 plazas para ser ocupadas por personas con discapacidad en las cuales fueron contratadas 53 personas con discapacidad durante el año 2022, lo cual representa un 62% de ocupación de las plazas reservadas. Según los datos aportados, 27 instituciones brindaron los servicios de apoyo a las personas con discapacidad contratadas durante el año, mientras que 37 instituciones no brindaron dichos servicios.

Finalmente, 32 instituciones reportan haber experimentado dificultades para la aplicación de la norma y la contratación de personas con discapacidad por lo que se deberá mantener el trabajo de asesoría y capacitación que actualmente es responsabilidad del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme a la normativa vigente.

Tabla N° 1: Cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento por las instituciones públicas que presentaron informe de cumplimiento en 2022

Institución	Vacantes	Reservas	Cumplimiento*	Contratación
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PROHAB)	0	0	Exenta	0
Banco Central de Costa Rica (BCCR)	280	0	0,0	0
Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	36	0	0,0	0
Colegio de Microbiólogos y Clínicos de Costa Rica	0	0	Exenta	0
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	68	<u>25</u>	36,8	<u>3</u>
Imprenta Nacional (IN)	21	0	0,0	0
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)	11	0	0,0	0
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)	2	0	0,0	0
Ministerio de Gobernación y Policía (MGP)	3	0	0,0	<u>1</u>
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	9	0	0,0	0
Consejo de Transporte Público (CTP)	8	0	0,0	NR
Registro Nacional (RN)	224	<u>12</u>	5,4	0
Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)	20	0	0,0	0
Tribunal Registral Administrativo (TRA)	1	<u>0</u>	0,0	0

Institución	Vacantes	Reservas	Cumplimiento*	Contratación
Sistema de Emergencias 9-1-1	23	0	0,0	0
Banco de Costa Rica (BCR)	0	0	Exenta	0
Consejo Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)	77	0	0,0	0
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	688	0	0,0	<u>1</u>
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	16	0	0,0	0
Junta Administradora de Servicios Municipales de Cartago (JASEC)	44	0	0,0	0
Ministerio de la Presidencia (MP)	29	<u>3</u>	10,3	<u>3</u>
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)	40	0	0,0	0
Consejo Nacional de la Producción (CNP)	537	0	0,0	0
Asamblea Legislativa (A.L.)	151	0	0,0	<u>3</u>
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)	743	<u>5</u>	0,7	0
Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	837	0	0,0	0
Contraloría General de la República (CGR)	4	0	0,0	0
Colegio de Enfermeras de Costa Rica	0	0	Exenta	0
Colegio de Profesionales en Nutrición	0	0	Exenta	0
Corporación Arrocería Nacional (CONARROZ)	3	0	0,0	0
Correos de Costa Rica S.A.	119	<u>1</u>	0,8	0
Ente Costarricense de Acreditación (ECA)	0	0	Exenta	0
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH)	19	0	0,0	0
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	0	0	Exenta	0
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	6	0	0,0	<u>1</u>
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	50	<u>1</u>	2,0	<u>1</u>
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	580	<u>2</u>	0,3	<u>8</u>
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	153	<u>8</u>	5,2	<u>2</u>
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	16	0	0,0	0
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	483	<u>1</u>	0,2	0
Ministerio de Educación Pública (MEP)	2255	0	0,0	<u>7</u>
Ministerio de Hacienda (MH)	228	<u>3</u>	1,3	2
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	128	0	0,0	<u>1</u>
Ministerio de Seguridad Pública (MSP)	3332	<u>2</u>	0,1	<u>2</u>
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	298	0	0,0	<u>6</u>
Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)	2	0	0,0	0
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	1547	0	0,0	0
Procuraduría General de la República (PGR)	24	<u>2</u>	8,3	0

Institución	Vacantes	Reservas	Cumplimiento*	Contratación
Popular Pensiones S.A.	5	0	0,0	0
Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)	114	<u>1</u>	0,9	0
Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)	411	0	0,0	0
Servicio Nacional de Aguas, Riego y Avenamiento (SENARA)	6	0	0,0	0
Universidad de Costa Rica (UCR)	0	<u>2</u>	Indefinido	<u>2</u>
Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART)	36	0	0,0	0
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	298	<u>9</u>	3,0	<u>4</u>
Junta de Protección Social (JPS)	110	<u>2</u>	1,8	<u>1</u>
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)	250	<u>1</u>	0,4	<u>3</u>
Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL)	167	0	0,0	0
Colegio de Profesionales en Orientación	0	0	Exenta	0
Junta Administradora del Colegio San Luis Gonzaga	4	0	0,0	0
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	2	<u>1</u>	50,0	0
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	51	<u>2</u>	3,9	0
Dirección General de Aviación Civil (DGAC)	72	0	0,0	0
Dirección Nacional de Notariado (DNN)	18	0	0,0	NO
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	22	<u>1</u>	4,5	0
Instituto Costarricense del Café (ICAFE)	16	0	0,0	0
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	10	<u>1</u>	10,0	<u>1</u>
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)	12	0	0,0	0
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)	2	0	0,0	0
Instituto Nacional de Seguros (INS)	15	0	0,0	<u>1</u>
Ministerio de Innovación, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	63	0	0,0	0
Ministerio de Salud (MS)	0	0	Exenta	0
Ministerio de Justicia y Paz (MJP)	404	0	0,0	0
Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)	1312	0	0,0	0
Universidad Técnica Nacional (UTN)	949	0	0,0	NR

Fuente: Elaboración propia.

***El cumplimiento de la norma se calcula bajo la fórmula $CL=(PR/PV) *100$ donde PR es el total de plazas reservadas, PV es el total de plazas vacantes y CL es el porcentaje de cumplimiento de la Ley.**

Detalle específico del cumplimiento de las instituciones que conforman el Consejo Presidencial Social

Considerando la conformación actual del Consejo Presidencial Social, es preciso destacar que las siguientes instituciones pertenecientes a este órgano de alto nivel presentaron su informe de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento:

1. Ministerio de Salud (MS)
2. Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
3. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)
4. Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
5. Ministerio de Educación Pública (MEP)
6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
7. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
8. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
9. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
10. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
11. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
12. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
13. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
14. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
15. Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)
16. Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
17. Junta de Protección Social (JPS)
18. Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)
19. Instituto Nacional de Seguros (INS)
20. Sistema de Emergencias 9-1-1

Así, 20 instituciones pertenecientes al Consejo Presidencial Social cumplieron con el Artículo 12 del Reglamento de la norma en cuanto a la reportar las acciones realizadas para dar cumplimiento a la norma. Mientras tanto, instituciones como la Comisión Nacional Indígena, el Banco Hipotecario de la Vivienda, el Consejo de la Política Pública de la Persona Joven, la Dirección Nacional de Cen-Cinai, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica **no presentaron** el informe correspondiente sobre el cumplimiento de la norma.

De las 20 instituciones que conforman el Consejo Presidencial Social, solamente el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) cumplieron con la reserva del 5% o más de plazas vacantes para que pudiesen ser ocupadas por personas con discapacidad; es decir: solamente 3 instituciones cumplieron con el porcentaje que establece la Ley. Mientras tanto, 10 instituciones del Consejo Presidencial Social lograron contratar personas con discapacidad, representando un total de 33 personas con discapacidad contratadas (un 62% de todas las contrataciones del año 2022 en aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento).

Tabla N° 2: Cumplimiento de las instituciones del CPS respecto de la Ley N° 8862 y su Reglamento

Institución	Vacantes	Reservas	Cumplimiento	Contratación
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	68	<u>25</u>	36,8	<u>3</u>
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	9	0	0,0	0
Sistema de Emergencias 9-1-1	23	0	0,0	0
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	688	0	0,0	<u>1</u>
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	16	0	0,0	0
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)	743	<u>5</u>	0,7	0
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	6	0	0,0	<u>1</u>
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	580	<u>2</u>	0,3	<u>8</u>
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	153	<u>8</u>	5,2	<u>2</u>
Ministerio de Educación Pública (MEP)	2255	0	0,0	<u>7</u>
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	298	0	0,0	<u>6</u>
Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)	2	0	0,0	0
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	1547	0	0,0	0
Junta de Protección Social (JPS)	110	<u>2</u>	1,8	<u>1</u>
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)	250	<u>1</u>	0,4	<u>3</u>
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	2	<u>1</u>	50,0	0
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	22	<u>1</u>	4,5	0
Instituto Nacional de Seguros (INS)	15	0	0,0	<u>1</u>
Ministerio de Salud (MS)	0	0	Exenta	0
Ministerio de Justicia y Paz (MJP)	404	0	0,0	0

Fuente: Elaboración propia.

Para fácil visualización, se enlistan a continuación las instituciones que hicieron contratación:

1. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
2. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
3. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
4. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
5. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
6. Ministerio de Educación Pública (MEP)
7. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
8. Junta de Protección Social (JPS)
9. Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
10. Instituto Nacional de Seguros (INS)

Conclusiones

La aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento en el 2022, se mantienen registros bajos de cumplimiento, consonante con los datos registrados en años anteriores. No obstante, las recientes acciones de seguimiento por parte de la Presidencia de la República y la reciente firma de la Directriz Presidencial para reiterar el alcance y fortalecer el cumplimiento de la norma podrían generar datos más alentadores en el año 2023.

A modo de resumen, se presenta una tabla con el total de contrataciones registradas entre 2018 y 2022, de la siguiente manera:

Año	Cantidad de instituciones que cumplieron con alguna de las disposiciones de la norma	Cantidad de plazas reservadas	Cantidad de contrataciones
2018	9	61	41
2019	12	123	36
2020	28	147	70
2021	19	118	38
2022	20	85	53

Fuente: Elaboración propia.

Como puntos clave, se obtuvo que:

1. Mediante oficio CNETPCD-OF-084-2022, del 3 de noviembre de 2022, se hizo el recordatorio a, al menos, 90 instituciones para presentar el informe de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento conforme al Artículo 12 del Reglamento.
2. En total, 75 instituciones brindaron información respecto al cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento.
3. En total, durante el año 2022, las instituciones públicas contrataron 86 personas con discapacidad.
4. Durante el año 2022, las instituciones del Estado contrataron 33 personas con discapacidad mediante procesos ordinarios (es decir, sin utilizar la medida afirmativa).
5. En aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento en el año 2022, las instituciones del Estado contrataron 53 personas con discapacidad.
6. En total, durante 2022, 20 instituciones utilizaron la Ley N° 8862 y su Reglamento para contratar personas con discapacidad.
7. En total, las instituciones que suministraron información identificaron un total de 17464 plazas vacantes o interinas sobre las cuales podía realizarse la reserva de plazas para ser ocupadas exclusivamente por personas con discapacidad.
8. Durante el año 2022, se identifican 85 plazas reservadas para ser ocupadas por personas con discapacidad. Sin embargo, la reserva de las plazas no garantiza una ocupación de éstas por personas con discapacidad debido a que se contrataron 53 personas con discapacidad en dichas plazas; esto representa un uso total del 62%.
9. Solamente 7 instituciones cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la norma.

10. De las 7 instituciones que cumplieron con la norma, solamente 3 pertenecen a las instituciones que conforman el Consejo Presidencial Social.
11. En total, a diciembre de 2022, en el sector público costarricense que ha reportado contratación de personas con discapacidad, laboran 882 personas con discapacidad.
12. En aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento desde el 2011 y hasta la fecha, 238 personas con discapacidad han sido contratadas en instituciones públicas.

Para la consideración del Consejo Presidencial Social, atentamente,

Secretaría Técnica
Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad